

**LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS DE IDONEIDAD PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE ALTURA DE LA MARINA MERCANTE A CELEBRAR EN EL I.E.S GALILEO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En virtud del punto 2 del procedimiento a seguir en la convocatoria a las pruebas de idoneidad profesional para la obtención del título de PATRÓN DE ALTURA de la marina mercante, a realizar en el I.E.S Galileo el 16 de diciembre de 2019, este Tribunal nombrado de acuerdo a la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las competencias que le están atribuidas, hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos:

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS****Morales Belmonte, Miguel****Pérez Benzidour, Alejandro****Rodríguez Moncada, Alejandro****Sánchez Rubio, Antonio****LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS****Herrera Cebberos, Sebastián David**

Causa exclusión, no ha presentado título académico o credencial sustitutoria del mismo (certificado escuela y pago de tasa)

**López Barranquero, Antonio**

Causa exclusión, no ha presentado título académico o credencial sustitutoria del mismo (pago de tasa petición del título)

**Medina Zorat, Alejandro**

Causa de exclusión, no ha presentado libro de formación de alumno ni certificado de prácticas superadas

**Moreno Ortega, Jose Manuel**

Causa de exclusión, ha presentado una memoria insuficiente sin atenerse al guión de la Escuela de Formación

**Ruiz Carrillo, Ángeles**

Causa de exclusión, no ha presentado libro de formación de alumno ni certificado de la escuela de finalización de estudios

Contra esta lista se podrán hacer alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios del I.E.S Galileo y de la Capitanía Marítima de Almería y sus Distritos Marítimos. Asimismo, los aspirantes excluidos dispondrán del mismo plazo para subsanar el defecto o aportar la documentación que haya motivado su exclusión, se presentarán en la Capitanía Marítima de Almería, de acuerdo en lo estipulado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Almería, 6 de octubre de 2020

El presidente

José Luis Marín Egea

